

MAFALDA ELCIRA SEGOVIA RIVERA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 107

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN ENFERMERIA,PODOLOGA
[REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PRESTACION PODOLOGICA PACIENTE DIABETICO 16,23,30 NOVIEMBRE	108.000
Total Honorarios \$:	108.000
13.75 % Impo. Retenido:	14.850
Total:	93.150

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2024 10:23



12223302001074F8F061

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2024 10:23



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MAFALDA SEGOVIA RIVERA

R.U.T.:

PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA:

FUNCIONES: ATENCIONES PODOLOGICAS A PACIENTES DIABETICOS POR PROGRAMA CARDIO VASCULAR

CONTRATO

D.A.	2511
INICIO	01/01/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MAXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS:

OBSERVACIONES

VALOR POR ATENCIÓN POR PACIENTE DE \$9,000. TOTAL 12 PACIENTES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$

MES: Noviembre

DIAS TRAB: 3

HORAS TOTALES:

VALOR BOLETA: 108.000

NÚMERO BOLETA: 107



V.B. DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

12 Atenciones podológicas noviembre**16/11/24**

- SERGIO TERRAZA AHUMADA CI: [REDACTED]
- CARLOS ALBERTO FIGUEROA CI: [REDACTED]
- EDGAR MOLINA CRUZ CI: [REDACTED]
- ALBERTINA FLORES FARIAS CI: [REDACTED]
- CLAUDIA VIDAL TRONCOSO CI: [REDACTED]

23/11/2024

- LETICIA OLIVOS SILVA CI: [REDACTED]
- IRENE OLIVARES DIAZ CI: [REDACTED]
- DOMITILA MORALES PEREZ CI: [REDACTED]
- XIMENA UGALDE ZAVALA CI: [REDACTED]

30/11/2021

- PABLO LARA TORRES CI: [REDACTED]
- JULIO FIGUEROA MORA CI: [REDACTED]
- MAXIMILIANO FLORES MORA CI: [REDACTED]



003

□ I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 975

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional MAFALDA SEGOVIA identificado con el RUT [REDACTED] realiza atenciones podológicas a pacientes diabéticos por programa cardiovascular desde 01 de enero hasta el dia 31 de Diciembre 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, 13/12/2024

25/11/2023
DECRETO REGISTRADO N°

CONCON, 22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 300-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia de sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°166 de fecha 15 de enero del año 2024.
15. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	ATENCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA		1500			
BEATRIZ DELGADO BARRIA		ATENCIONES			
MAFALDA SEGOVIA RIVERA	PODOLOGIA	ANUAL	01.01.2024	31.12.2024	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULARES

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA ALIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE FREDDY GARCIA REYES ALOBOS
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MAFALDA SEGOVIA RIVERA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.